

DECRETO N° 27.024

POR EL CUAL SE ACEPTA LA DONACION DEL SOLAR HISTORICO UBICADO EN LA CIUDAD DE PILAR

Asunción, 19 de junio de 1967.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Pedro Riveros Navarro, en la que ofrece donar al Estado una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes presentados surgen con evidencia que la casa aún existente fue asiento desde la época colonial del Cabildo de dicha ciudad, siendo el único en el país con ese merecimiento, aún en pie;

Que en ese mismo solar histórico, y en el año 1845, el entonces Coronel Francisco Solano López, al frente del ejército nacional acampado en dicha ciudad, juró a la bandera nacional y fué su residencia y Cuartel General;

Que las circunstancias señaladas constituyen motivos suficientes para declarar a dicho solar, monumento nacional, y habilitar en él un Museo Histórico digna de sus antecedentes;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase la donación del solar histórico ubicado en la ciudad de Pilar, ofrecido al Estado Paraguayo Por su propietario, Sr. Pedro Riveros Navarro.

Artículo 2°.- Dése las gracias al Sr. Pedro Riveros Navarro, por su patriótica decisión.

Artículo 3°.- Autorízase a la Comisión Nacional de la Casa de la Independencia, a realizar todos los trabajos de restauración necesarios, de manera a asegurar su conservación como monumento nacional.

Artículo 4°.- Autorízase a la Comisión Nacional de la Casa de la Independencia, a organizar en dicho solar un Museo Histórico que evoque sus antecedentes vinculados con el Cabildo Colonial y la Epopeya Nacional.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Fdo) ALFREDO STROESSNER

(Fdo) J. Bernardino Gorostiaga